DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 15

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 92/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 13/2022 "SEGUROS VARIOS" CON ID. 407.152".

Asunción, 27 SEP. 2023

VISTO

La solicitud realizada por los departamentos de Transporte y Control e Inventarios de bienes, dependientes de la Coordinación de Recursos Administrativos, referentes a la necesidad de brindar cobertura de seguro a bienes muebles e inmuebles.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el Id. N° 407.152 y las leyes vigentes al momento de su realización.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: .../// Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, el Contrato N° 92/2022 suscripto con la firma PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS en fecha 30 de noviembre de 2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por la suma total de G. 683.899.968 y; la Adenda 01/2023.

Que, el Dictamen Técnico de la UOC N° 80/2023 expresa: "habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de la convocatoria que nos ocupa, entendemos que están dadas las condiciones para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional quien se encuentre facultado para ello, se autorice la ampliación del contrato suscripto entre la institución y la firma citada precedentemente, a efectos de cubrir las necesidades institucionales surgidas durante su ejecución".

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 15

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 92/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 13/2022 "SEGUROS VARIOS" CON ID. 407.152".

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar la modificación del Contrato N° 92/2022** suscripto con la firma **PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros, con RUC N° 80003140-7**, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2022 "Seguros Varios" con ID. N° 407152, para la ampliación del monto del contrato, por la suma total de **G. 31.948.834 (Guaraníes Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro),** de conformidad al exordio de la presente Resolución y el Dictamen Técnico UOC Nº 80/2023.-

Artículo 2°. - **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de la Adenda 02 al Contrato N° 92/2022.

Artículo 3°. - **Establece**r que el proveedor PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A deberá presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones y plazos dispuestos en el contrato.

Artículo 4°. - **Comunica**r a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas _ DNIT